

AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA "CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA BIODANZA" EN LA COMUNA DE SAN ANTONIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 119

SAN ANTONIO, 13 de Abril de 2023

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4°) letras a) e i), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; el DFL 1- 19.653 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto de Nombramiento N° 100, del 11 de Marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña **Mariela Andrea Maulén Maulén, cédula nacional de identidad N° 13.546.596-8**, psicóloga, facilitadora en biodanza, con domicilio para estos efectos en Armando Sabaj N° 1348, Villa El Trigo N° 1348, comuna de San Antonio, con fecha 03/04/2023 ha solicitado autorización para realizar una actividad de carácter recreativa, con el objetivo de realizar una sesión abierta de Biodanza, para aproximadamente 50 personas, en el marco de la "**Celebración del Día Internacional de la Biodanza**", el día **miércoles 19 de abril de 2023, desde las 17:00 a las 20:00 horas, en Plaza de Llolleo, de la comuna de San Antonio.**

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.

3.- Que, con fecha 03/04/2023 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, Prefectura de San Antonio.

4.- Con fecha 12/04/2023 se recibe Informe de Factibilidad de Carabineros, en cual concluye de manera FAVORABLE la realización de la actividad solicitada con la siguiente RECOMENDACIÓN: "*Se recomienda al organizador de la actividad que efectúe aquellas coordinaciones necesarias con el Departamento de Tránsito de la Municipalidad de San Antonio, a fin de realizar en caso de ser necesario, la suspensión del tránsito vehicular en las arterias mencionadas en el presente informe, previo análisis de la cantidad de asistentes a la actividad y afluencia de peatones transitando por las inmediaciones de la Plaza de Llolleo, a fin de salvaguardar la integridad de los participantes y evitar posibles accidentes de tránsito.*"

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito

provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Los organizadores de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el recinto autorizado, al tenor de que se indicará en lo resolutivo de este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE a doña **Mariela Andrea Maulén Maulén, cédula nacional de identidad N° 13.546.596-8**, en con domicilio en Armando Sabaj N° 1348, Villa El Trigal N° 1348, comuna de San Antonio, como organizadora del evento, para realizar la siguiente actividad recreativa:

ACTIVIDAD : “**Celebración del Día Internacional de la Biodanza**”

DÍA : Miércoles 19 de abril de 2023.

HORA : Desde las 17:00 a las 20:00 horas.

LUGAR : Plaza de Llolleo, de la comuna de San Antonio.

2.- DISPÓNGASE que el organizador del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a) Debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento. En concordancia con lo anterior, la actividad autorizada deberá desarrollarse en un ambiente de respeto para la ciudadanía y las autoridades, y en coordinación permanente con Carabineros de Chile, debiendo atenerse a las instrucciones de la institución policial, en el mantenimiento del orden público y las condiciones de transitabilidad.

b) Deberá efectuar aquellas coordinaciones necesarias con el Departamento de Tránsito de la Municipalidad de San Antonio, a fin de realizar en caso de ser necesario, la suspensión del tránsito vehicular en las arterias mencionadas en el presente informe, previo análisis de la cantidad de asistentes a la actividad y afluencia de peatones transitando por las inmediaciones de la Plaza de Llolleo, a fin de salvaguardar la integridad de los participantes y evitar posibles accidentes de tránsito.

c).- Debe contar con medidas de mitigación:

c.1. Es responsabilidad del organizador, verificar todas las medidas que sean necesarias para velar por la seguridad al interior, como mantener en todo momento las vías de tránsito del público y de evacuación despejadas, así también el exterior del lugar del evento.

c.2. Se deja expresa constancia que el organizador y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del evento, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasione y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida actividad.

d) Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al país.

3.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el

evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

4.- ESTABLÉZCASE que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el recinto autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

5.- COMUNÍQUESE la presente Resolución para su conocimiento, al solicitante, a la Ilustre Municipalidad de San Antonio, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

6.- TÉNGASE PRESENTE las facultades de Carabineros de Chile, sobre la base de sus propias atribuciones, para modificar los horarios o suspender el evento, por no ofrecer garantías suficientes de seguridad, según se constate en el lugar de la realización del evento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



Caroline Mireille Sireau Guajardo
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio



13/04/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Mygb6AN8fLuim5DdnjO/Rw==

ASD/asd

ID DOC : 20084165

Distribución:

1. MARIELA MAULEN MAULEN (Mail: marielamaulen@yahoo.es)
2. MUN. DE SAN ANTONIO
3. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
5. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
6. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete/Coordinación Provincial de Seguridad Pública
7. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Unidad de Emergencias, Contingencias y Seguridad Pública